



Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez
Provincia De Córdoba

FUNDAMENTO ORDENANZA N°1382/2018

VISTO:

La necesidad de construir el cordón cuneta de la Avenida Belgrano (desde la calle Uruguay hasta Virgen de la Merced) y en calle Tucumán (desde Avenida Santa Fe hasta Entre Ríos) de nuestra ciudad, con sus respectivos badenes, que se grafican en el croquis anexo a la presente.-

Y CONSIDERANDO:

Que, dicha obra, permitirá evacuar las aguas con mayor facilidad, y le dará una mejora importante en la calidad de vida de los vecinos frentistas, complementando las obras de cordones cuneta que se n realizando desde hace dos años a ésta parte, en toda la zona Sur de la ciudad.

Que, los cálculos preliminares de los costos totales que demandará la obra, rondan los \$490.790,00.

Que desde el DEM se pretende solicitar un FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000), con destino al pago de la obra en cuestión.-

Por todo ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar





Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez
Provincia De Córdoba

DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 1382/2018

ARTÍCULO 1°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, un préstamo o garantía de hasta PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000) con destino a solventar los costos que demande la obra que por ésta Ordenanza se aprueba, consistente en la construcción del cordón cuneta de la Avenida Belgrano (desde la calle Uruguay hasta Virgen de la Merced) y en calle Tucumán (desde Avenida Santa Fe hasta Entre Ríos) de nuestra ciudad, con sus respectivos badenes. Se adjunta como Anexo a la presente Ordenanza cálculo presupuestario oficial y plano/croquis descriptivo, correspondiente a la obra de referencia, en tres (3) fojas.-

ARTÍCULO 2°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que tome un préstamo o garantía de hasta PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000) con destino a solventar los costos que demande la obra que se aprueba por el artículo 1º, de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito o garantía que obtenga en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, sus intereses y gastos, ceda, al fondo que le otorgue el préstamo o la garantía, de la coparticipación que, mensualmente





Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez
Provincia De Córdoba

corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, conforme a la Ley 8663, o la que en el futuro la sustituya o modifique, hasta la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-) mensuales, durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.-

ARTÍCULO 4°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que notifique formalmente a la Provincia de la cesión que efectúe en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, anoticiándola de que, en mérito a la cesión, deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al cesionario.-

ARTÍCULO 5°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito que ceda en ejercicio de la facultad del artículo 4° de esta Ordenanza, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.-

ARTÍCULO 6°.- IMPÓNESE al Departamento Ejecutivo Municipal la obligación de rendir cuenta documentada, a este Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, de la utilización de los fondos tomados en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo 3° de esta Ordenanza.-

ARTÍCULO 7°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-





Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger

Departamento Marcos Juárez
Provincia De Córdoba

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.-

Acta de Sesiones del H.C.D. N°1382.-

Pje. Int. Dr. Juan Pérez Crespo 127 (X2645CMA)
Telefax (03468) 429621 / 22
municipalidad@corraldebustos.gov.ar
www.corraldebustos.gov.ar





PROYECTO CORDÓN CUNETA BELGRANO Y TUCUMÁN

CALLE BELGRANO DEL A 900 AL 1100			PRECIO U.	PRECIO T.
CANT.	UD	RUBRO		
235	m2	CORDÓN CUNETA	\$ 470	\$ 110450
302	m2	BADENES	\$ 520	\$ 157040

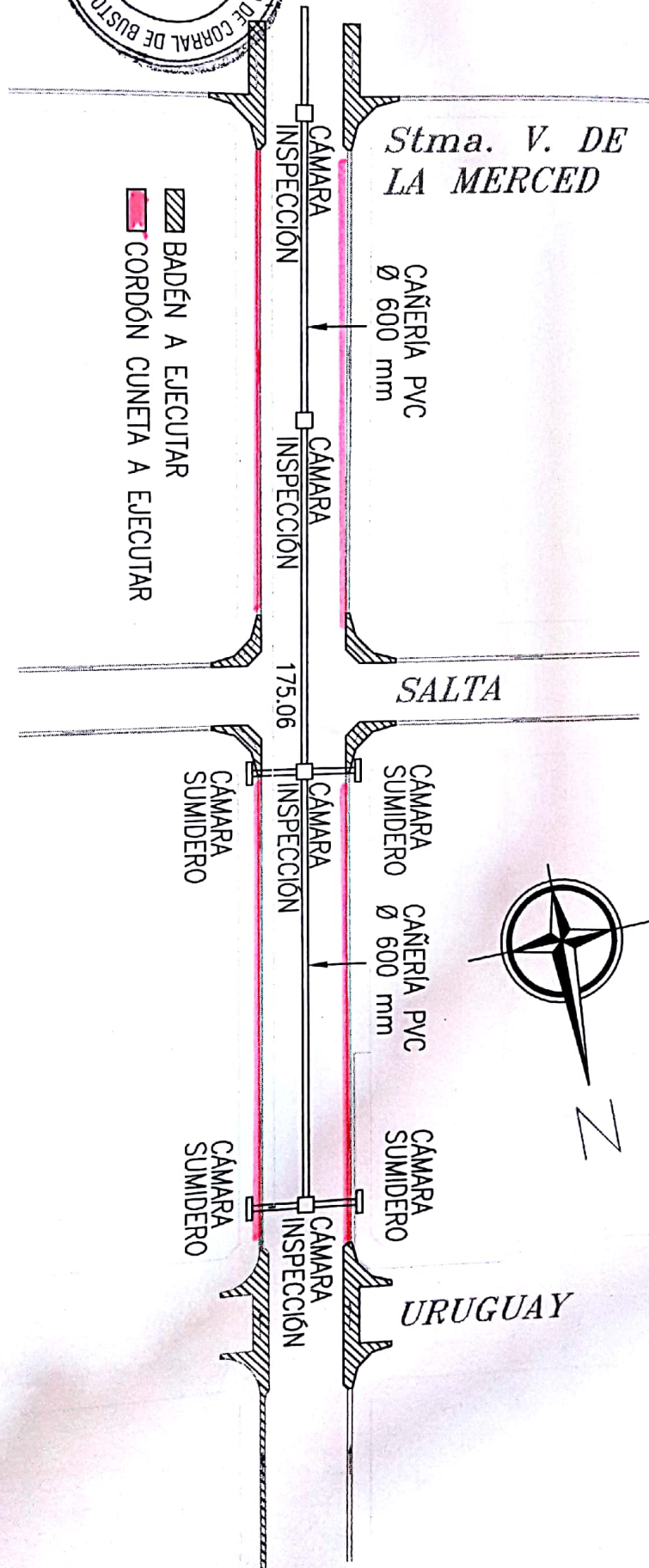
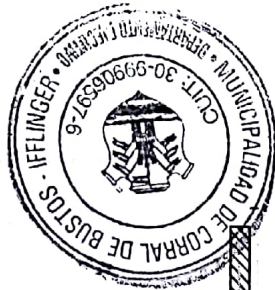
CALLE TUCUMÁN AL 200			PRECIO U.	PRECIO T.
CANT.	UD	RUBRO		
214	m2	CORDÓN CUNETA	\$ 470	\$ 100580
236	m2	BADENES	\$ 520	\$ 122720

\$ 490790



ING. CIVIL FABIÁN VELEZ
Secretario de Obras y Servicios Públicos
CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER

Ing. CIVIL HABILIAN VELEZ
Secretario de Obras y Servicios Públicos
CORRAL DE BUSTOS - IFFLINGER



Handwritten signature and illegible text.



ENTRE RIOS

■ BADEN A EJECUTAR
■ GORDON CUNETA A EJECUTAR



TUGTUMAN

AV. SANTA FE